



Sumario

[50 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Excma. Diputación Provincial de León

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos MC-2-2025 al Presupuesto de la Diputación de León para 2025

Aprobación inicial expediente de modificación del Anexo de personal marzo 2025, con modificación de créditos MC 3-2025 del Presupuesto de la Diputación de León para 2025

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Alija del Infantado

Padrón de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras

Padrón de la tasa por recogida de basura en varias localidades

- Ayuntamiento de Astorga

Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil

- Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Expropiaciones por la obra "Ensanche y mejora de carretera LE-73 I I"

- Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Aprobación inicial del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Ayuntamiento de Corullón

Padrón de la tasa por el servicio de alcantarillado

- Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Padrones de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado primer semestre 2025

- Ayuntamiento de Fabero

Estudio de viabilidad Residencia S. Blas. Modificación Ordenanza tasa recogida basuras. Derogación Ordenanza tasa servicio y utilización camping

- Ayuntamiento de La Bañeza

Nombramiento, en comisión de servicios, de un Agente de la Policía Local

- Ayuntamiento de Laguna Dalga

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2024

- Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño

Expropiación de terrenos por la obra "Conexión de la red de saneamiento de Campohermoso"

- Ayuntamiento de León

Nombramiento para la provisión de 4 plazas de Administrativo

Nombramiento para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Medio Actividades Juveniles

- Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Notificación de explotación avícola

- Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Notificación infructuosa a interesado

- Ayuntamiento de Páramo del Sil

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Ayuntamiento de Prioro

Modificación de créditos número 1/2024

- Ayuntamiento de Sahagún

Rrelación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

- Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Proyecto construcción estación depuradora de aguas residuales

- Ayuntamiento de Santa María de la Isla

Padrones de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado 2025

- Ayuntamiento de Sariegos

Elección de Juez de Paz titular

- Ayuntamiento de Sena de Luna

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Ayuntamiento de Soto y Amío

Padrones tasas primer semestre 2025

Aprobación Plan Antifraude

- Ayuntamiento de Toral de los Vados

Modificación de créditos 02/2025

- Ayuntamiento de Valdepiélagos

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Ayuntamiento de Vallecillo

Modificación de créditos número 2/2024

- Ayuntamiento de Vegacervera

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas

Ordenanza de la tasa para el servicio de suministro de agua

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Acebo

Modificación de créditos 1/2025. Suplemento de crédito

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Campo de Liebre

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Cerezal de la Guzpeña

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Huerga del Río

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de La Milla del Río

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Llama de la Guzpeña

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Prado de la Guzpeña

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de San Lorenzo

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de San Martín de Moreda

Aprobación definitiva del Presupuesto general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Suárbol

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Valdoré

Subastas de los aprovechamientos de pastos sobrantes

- Junta Vecinal de Valle de las Casas

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Junta Vecinal de Villafañe

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villamor de Órbigo

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Villanófar

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

Anuncios Particulares

Públicas

- Comunidad de Regantes del Canal Alto del Bierzo

Anuncio de cobranza. Derrama de riego 2025



Excma. Diputación Provincial de León

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 2-2025 AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA 2025

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, aprobó inicialmente expediente número 2/2025 de modificación de créditos al Presupuesto General para el ejercicio 2025 de la Diputación, en los términos literales que a continuación se indican:

“-Aprobar el expediente 2/2025 de modificación de créditos al presupuesto 2025 por importe total de 83.771.838,49 euros, comprensivo de crédito extraordinario en importe de 56.053.288,03 € y suplemento de crédito en importe de 27.718.550,46 €; estas modificaciones se financian mediante remanente de Tesorería para gastos generales en su integridad.

El desglose completo de todas las operaciones y aplicaciones con su información relevante se muestra en los documentos insertados en el expediente y suscritos por el Interventor Adjunto Primero.

...”

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de edictos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 26 de marzo de 2025.–El Diputado delegado de Hacienda, Santiago Dorado Cañón.



Excma. Diputación Provincial de León

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL-MARZO 2025, CON MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 3-2025 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA 2025

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2025, aprobó inicialmente la modificación del Anexo de Personal del expediente del Presupuesto General de la Diputación de León para 2025 junto con la oportuna modificación de créditos MC 3-2025. Todos los detalles del acuerdo constan en expediente 1452892F: Modificación Anexo personal presupuesto 2025- MC 3-2025.

Tratándose de uno de los documentos integrantes del Presupuesto General (Anexo de Personal), así como de una modificación de créditos, y entendiéndose que deben seguirse para su modificación los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el tablón de edictos, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 26 de marzo de 2025.–El Diputado delegado de Hacienda, Santiago Dorado Cañón.



Administración Local

Ayuntamientos

ALIJA DEL INFANTADO

INFORMACIÓN PÚBLICA PADRÓN AGUA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía los Padrones de la tasa de suministro de agua, servicio de alcantarillado y recogida de basuras del tercer y cuarto trimestre de 2024 de la localidad de Alija del Infantado, se expone al público en la oficina municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de que los interesados puedan examinarlo y si lo desean interponer recurso en los términos establecidos en el artículo 14.2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con los requisitos y plazos que se indican en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo establecido en el referido Real Decreto Legislativo.

En Alija del Infantado, a 19 de marzo de 2025.—El Alcalde, José María Sánchez Córdoba.



Administración Local

Ayuntamientos

ALIJA DEL INFANTADO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía Padrón de la tasa por recogida de basuras de 2025 de las localidades de La Nora del Río y Navianos de la Vega, se expone al público en la oficina municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de que los interesados puedan examinarlo y si lo desean interponer recurso en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con los requisitos y plazos que se indican en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo establecido en el referido Real Decreto Legislativo.

En Alija del Infantado, a 19 de marzo de 2025.—El Alcalde, José María Sánchez Córdoba.



Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Esta Alcaldía ha delegado en el concejal Ángel Cipriano Blanco Rodríguez, la competencia para la celebración de bodas civiles (Resolución número 2025/0218 de fecha 19/03/2025) para la que se celebrará el 03.05.2025 y en la que contraerán matrimonio civil Don Ángel Francisco Nistal Cordero y doña Ana González Alonso (Expte. 20250218/008180).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Astorga, a 20 de marzo de 2025.–El Alcalde (ilegible).



Administración Local

Ayuntamientos

CASTRILLO DE CABRERA

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de marzo de 2025 del Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera por el que se da publicidad a la relación de fincas y titulares afectados por la ejecución de las obras de "Proyecto de ensanche y mejora de la carretera LE-7311. Tramo de Castrillo de Cabrera a Odollo (p.k. 23+360 A 29+790)", tramitado por la Diputación P. León.

Visto el Expediente número 1386586P relativo al contrato de obras de "Proyecto de ensanche y mejora de la carretera LE-7311. Tramo de Castrillo de Cabrera a Odollo (p.k. 23+360 A 29+790)", tramitado por la Diputación P. León para lo que precisa la ocupación de terrenos de titularidad privada dentro de este término municipal para ejecutar dicha obra y que son los que siguen:

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	SUP. CATASTRAL (M2)	SUP. OCUPADA (M2)
26	25	550	LEONOR DEL PALACIO SIERRA	2.905,00	147
27	25	557	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	4.565,00	20
28	25	551	CALLEJO LOPEZ EMILIA	268	216
29	25	552	LOPEZ GARCIA BENIGNO (HEREDEROS DE)	568	56
30	25	553	DEL RIO GALLEGO DANIEL (HEREDEROS DE)	428	45
31	25	555	EN INVESTIGACION	502	117
32	25	558	GONZALEZ VEGA SEBASTIAN	944	269
33	25	559	ALONSO ALVAREZ BAUTISTA	434	17
34	25	561	ALONSO MORO LEONCIO	600	54
35	25	572	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	1.290,00	88
36	25	33	ALONSO LOPEZ PURIFICACION	345	85
37	25	29	ALONSO ALONSO FRANCISCO	1.388,00	305
38	25	814	EN INVESTIGACION	108	97
39	25	813	ALONSO ALVAREZ BAUTISTA	93	59
40	25	2346	CAÑUETO ALONSO DAVID	135	44
41	25	2347	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO	242	84
42	25	2349	CARRERA MORO ESPERANZA	298	216
43	25	2350	LORDEN COTADO EDUVIGES (HEREDEROS DE)	303	45
44	25	2351	LORDEN COTADO EDUVIGES (HEREDEROS DE)	497	46
45	25	2355	COTADO NUÑEZ JOSE	243	30
46	25	2356	GONZALEZ ALVAREZ BENIGNO	628	96
47	25	2357	ALONSO MORAN NATALIA (HEREDEROS DE)	134	27
48	25	2358	ALONSO LOPEZ MARIA AURORA	245	74
49	25	2359	ALVAREZ CARRERA LUDIVINA (HEREDEROS DE)	138	17
50	25	2360	LORDEN ALVAREZ PATRICIO	267	30
51	25	2362	COTADO CARRERA NICANOR	168	40
52	25	2423	MARTINEZ ALVAREZ FRANCISCO	118	41
53	25	2424	LORDEN BARRIO ANTOLIN	77	29
54	25	2426	ALONSO COTADO MIGUEL	56	41
55	25	2428	COTADO CARRERA NICANOR	52	52
56	25	2466	DEL RIO ALVAREZ MANUEL	132	51
57	25	2467	LOPEZ LOPEZ PLACIDO (HEREDEROS DE)	129	47
58	25	2468	ALVAREZ LOPEZ RODESINDO	83	24
59	25	2469	COTADO NUÑEZ JOSE	56	39
60	25	2470	BARRIO MADERO MAGIN	58	49
61	25	2472	COTADO NUÑEZ JOSE	94	49
62	25	2473	COTADO NUÑEZ MARCOS (HEREDEROS DE)	106	48
63	25	2475	ALVAREZ MORO PLACIDO	166	54
64	25	2476	FUERTES FUERTES CARMEN (HEREDEROS DE)	71	48
65	25	2477	GOMEZ ALONSO ARTURO	84	47
66	25	2531	GOMEZ ALONSO MELCHOR	197	120
67	25	2533	GOMEZ ALONSO CARMEN	301	116
68	25	2534	ALONSO ALVAREZ BAUTISTA	190	107
69	25	2536	BLANCO ALVAREZ JOSE MANUEL	284	172



Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	SUP. CATASTRAL (M2)	SUP. OCUPADA (M2)
70	25	2541	CARRERA MORO CLARA	270	180
71	25	2542	CAÑUETO COTADO CARMEN	483	68
72	25	2574	ALONSO GARCIA JUAN	346	216
73	25	2592	ALONSO COTADO MIGUEL	152	65
74	25	2589	BLANCO EXPOSITO BENJAMIN	734	249
75	25	2704	FUERTES MORO JOSE (HEREDEROS DE)	1.004,00	265
76	25	2708	GARCIA ALVAREZ DOMINGO	1.758,00	225
77	25	7	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	604,81	769
78	25	28	BLANCO BLANCO ANTONIO	926	265
79	2	41	DEL RIO VELASCO PEREGRINA (HEREDEROS DE)	1.557,00	154
80	2	42	LOPEZ HIDALGO REGINO (HEREDEROS DE)	928	129
81	2	43	CLEMENTE SIERRA JESUS	1.413,00	239
82	2	885	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	2.456,00	478
83	2	1125	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	24.341,00	39
84	18	47	ALONSO ALVAREZ LISARDO (HEREDEROS DE)	1.256,00	31
85	2	1144	EN INVESTIGACIÓN	267	73
86	2	1068	ALONSO ALVAREZ LISARDO (HEREDEROS DE)	534	83
87	18	61	CAÑUETO COTADO CARMEN	65	8
88	18	63	CARRERA MORO ESPERANZA	134	11
89	2	1117	COTADO ALVAREZ FRANCISCO	86	10
90	18	1660	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	8	5
91	18	90	BLANCO ALVAREZ JOSE	37	9
92	18	91	MARTINEZ ALVAREZ FRANCISCO	109	10
93	18	92	ALONSO COTADO VICENTE	21	8
94	18	94	DEL RIO VELASCO PEREGRINA (HEREDEROS DE)	123	10
95	18	15086	CLEMENTE GARCIA DOMINGO	30	20
96	18	97	LORDEN VELASCO RAFAELA	53	18
97	18	98	ALVAREZ BARRIO EUFRONIO	112	15
98	18	217	CAÑUETO COTADO CARMEN	200	37
99	18	233	EN INVESTIGACIÓN	169	16
100	18	232	EN INVESTIGACIÓN	241	18
101	18	231	LORDEN GUERRA HONORINA	87	36
102	18	216	COTADO COTADO EUSEBIO	163	32
103	18	236	VELASCO VELASCO JULIO	29	25
104	18	214	ALONSO MORAN NATALIA (HEREDEROS DE)	58	6
105	18	307	DEL RIO CLEMENTE UBALDINA (HEREDEROS DE)	29	28
106	18	308	FUERTES ALVAREZ TORIBIO	62	48
107	18	310	CLEMENTE SIERRA JESUS	284	139
108	18	15311	DEL PALACIO SIERRA LEONOR	31	22
109	18	328	LORDEN COTADO EDUVIGES (HEREDEROS DE)	164	9
110	18	327	ALONSO COTADO VICENTE	36	20
111	18	329	LORDEN ALVAREZ CARLOS	146	10
112	18	15326	LORDEN COTADO EDUVIGES (HEREDEROS DE)	50	27

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	SUP. CATASTRAL (M2)	SUP. OCUPADA (M2)
113	18	359	MORO BLANCO MARIA AZUCENA	186	36
114	18	358	GONZALEZ ALVAREZ JUAN	255	26
115	18	355	ALONSO ALONSO FRANCISCO	54	43
116	18	357	CAÑUETO COTADO CARMEN	553	56
117	18	354	SIERRA GONZALEZ MAXIMILIANO	45	45
118	18	353	ALONSO COTADO VICENTE	83	53
119	18	352	ALONSO GARCIA JUAN	293	72
120	18	1663	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	19	19
121	18	15343	DEL PALACIO SIERRA LEONOR	62	55
122	18	345	SIERRA GONZALEZ MAXIMILIANO	47	24
123	18	597	CLEMENTE SIERRA JESUS	186	46
124	18	599	BARRIO MADERO MAGIN	168	49
125	18	603	ALVAREZ MORO PLACIDO	26	26
126	18	640	VELASCO VELASCO JULIO	260	74
127	18	15636	SIERRA GONZALEZ MAXIMILIANO	14	14
128	18	638	ALVAREZ NUÑEZ ELICIO (HEREDEROS DE)	155	64
129	18	630	COTADO ALVAREZ JACINTO (HEREDEROS DE)	118	9
130	18	643	COTADO BLANCO JOSE	180	24
131	18	644	LORDEN VELASCO RAFAELA	148	7
132	18	629	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	45	6
133	18	15629	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	31	23
134	18	649	COTADO DEL PALACIO CELIA	274	47
135	18	651	ALVAREZ GONZALEZ RICARDO	187	8
136	18	652	GOMEZ MORO JOVITA	189	174
137	18	575	BLANCO LORDEN JOSE	323	29
138	18	653	CLEMENTE GARCIA DOMINGO	87	72
139	18	654	ALVAREZ CUESTA JOSE	63	32
140	18	655	ALONSO ALONSO FRANCISCO	104	55
141	18	659	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	708	262
142	18	485	ALONSO CARRERA CARMEN	175	5
143	18	483	ALVAREZ ALONSO ELIDIO (HEREDEROS DE)	270	247
144	18	484	FUERTES FUERTES JOSE	296	5
145	18	15474	BLANCO LORDEN JOSE	68	68
146	18	473	COTADO NUÑEZ JOSE	187	19
147	18	472	ALONSO ALONSO FRANCISCO	130	111
148	18	471	HIDALGO CARRERA DAVID	176	41
149	18	833	ALONSO ALVAREZ LISARDO (HEREDEROS DE)	85	44
150	18	831	FUERTES ALVAREZ JUAN	84	18
151	18	830	LORDEN ALVAREZ JOSE	249	34
152	18	827	ALONSO ALONSO FRANCISCO	173	23
153	18	825	LOPEZ LOPEZ JULIO	718	111
154	18	824	LOPEZ LOPEZ JULIO	665	131
155	18	823	LORDEN GOMEZ IMAGEN	226	74
156	18	822	ALONSO ALVAREZ LISARDO (HEREDEROS DE)	512	12
157	18	15811	ALONSO GOMEZ VICENTE (HEREDEROS DE)	34	22

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	SUP. CATASTRAL (M2)	SUP. OCUPADA (M2)
158	18	811	ALONSO GOMEZ VICENTE (HEREDEROS DE)	74	5
159	18	820	GOMEZ MORO JOVITA	69	8
160	18	15820	GOMEZ MORO JOVITA	64	12
161	18	818	ALONSO ALVAREZ BAUTISTA	166	23
162	18	812	FUERTES FUERTES JOSE	456	65
163	18	816	BARRIO MADERO MAGIN	157	69
164	18	815	ALVAREZ GOMEZ LUCAS	341	72
165	18	814	FUERTES ALVAREZ TORIBIO	484	97
166	18	813	GONZALEZ ALVAREZ JUAN	81	17
167	18	846	LOPEZ HIDALGO MANUEL (HEREDEROS DE)	141	59
168	18	894	LOPEZ BLANCO AGUSTIN	44	12
169	18	15894	LOPEZ BLANCO AGUSTIN	19	19
170	18	848	CARRERA MORO ESPERANZA	362	114
171	18	15893	MORO ALVAREZ MANUELA	72	72
172	18	893	MORO ALVAREZ MANUELA	380	16
173	18	851	COTADO ALVAREZ ESPERANZA (HEREDEROS DE)	121	9
174	18	15890	LORDEN GOMEZ RUFINA	60	53
175	18	855	ALVAREZ VELASCO FABIAN	173	20
176	18	856	MORO ALVAREZ MANUELA	177	39
177	18	857	COTADO MARTINEZ MARIA LEONILDES	214	54
178	18	858	GARCIA ALVAREZ DOMINGO	125	22
179	18	861	CAÑUETO COTADO CARMEN	157	52
180	18	862	COTADO DEL PALACIO CELIA	94	42
181	18	863	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	330	64
182	18	15862	COTADO DEL PALACIO CELIA	36	36
183	18	868	COTADO DEL PALACIO CELIA	154	66
184	18	15868	ALVAREZ CALLEJO BALTASARA	47	7
185	18	15869	ALVAREZ DEL PALACIO AMALIA	23	5
186	18	869	ALVAREZ DEL PALACIO AMALIA	168	57
187	18	957	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	4.201,00	7
188	18	870	LORDEN ALVAREZ SANTIAGO	231	52
189	18	874	GOMEZ ALONSO RAMIRO	332	89
190	18	881	ALVAREZ ALVAREZ NATALIA	189	29
191	18	880	MARTINEZ ALVAREZ FRANCISCO	226	66
192	18	15882	CAÑUETO COTADO CARMEN	378	136
193	18	16114	GOMEZ MORO JOVITA	43	33
194	18	1115	ALVAREZ MORO PLACIDO	340	5
195	18	1113	GOMEZ ALONSO RAMIRO	143	8
196	18	16111	LORDEN GOMEZ IMAGEN	41	11
197	18	1111	LORDEN GOMEZ DOMINGA	64	7
198	18	1109	ALVAREZ MORO PLACIDO	150	5
199	18	1141	MORO BLANCO FRANCISCO	84	7
200	18	1159	GOMEZ ALVAREZ LISARDO	172	7
201	18	16156	LORDEN COTADO EDUVIGES (HEREDEROS DE)	51	11
202	18	1180	CAÑUETO ALONSO DAVID	105	31
203	18	1181	GOMEZ ALONSO RAMIRO	47	14

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	SUP. CATASTRAL (M2)	SUP. OCUPADA (M2)
204	18	1182	GOMEZ ALVAREZ LISARDO	124	32
205	18	1186	LORDEN BARRIO ANTOLIN	75	21
206	18	16184	MORO BLANCO MARIA AZUCENA	8	8
207	18	1187	GOMEZ ALONSO ARTURO	39	6
208	18	1188	COTADO ALVAREZ ROGELIA	31	3
209	18	16185	GONZALEZ ALVAREZ JUAN	28	25
210	18	1215	ALVAREZ ALONSO ANTONIO	20	10
211	18	1216	ALONSO GARCIA JUAN	16	5
212	18	1217	COTADO NUÑEZ JOSE	22	8
213	18	1218	ALONSO COTADO BALTASAR (HEREDEROS DE)	20	10
214	18	1219	LORDEN ALVAREZ CARLOS	17	10
215	18	1220	LORDEN ALVAREZ DELFINA	39	32
216	18	1222	ALONSO COTADO VICENTE	45	16
217	18	1225	LORDEN ALVAREZ JOSE	11	11
218	18	1223	ALONSO ALVAREZ BAUTISTA	35	11
219	18	1224	GOMEZ ALONSO MELCHOR	5	5
220	18	1226	ALVAREZ DEL PALACIO EMILIO	52	19
221	18	1227	LOPEZ LOPEZ JULIO	49	26
222	18	1228	ALONSO GOMEZ VICENTE (HEREDEROS DE)	16	16
223	18	1229	BLAS GOMEZ MARIA	20	20
224	18	1231	ALONSO COTADO VICENTE	20	20
225	18	1664	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	7	7
226	18	1232	LORDEN COTADO EDUVIGES (HEREDEROS DE)	10	10
227	18	1237	LORDEN GUERRA HONORINA	117	81
228	18	16238	LORDEN COTADO EDUVIGES (HEREDEROS DE)	135	79
229	18	1241	CAÑUETO COTADO CARMEN	95	68
230	18	16242	ALVAREZ MORO SAGRARIO (HEREDEROS DE)	137	80
231	18	1243	GOMEZ ALONSO CARMEN	106	49
232	18	1244	ALVAREZ MORO PLACIDO	119	63
233	18	16246	ALONSO ALVAREZ BAUTISTA	22	20
234	2	96	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	13.472,00	37
235	2	100	GOMEZ INCOGNITO JUAN	180	6
236	2	16119	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	643	142
237	2	1119	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	5.025,00	515
238	11	159	JUNTA VECINAL DE ODOLLO	1.037,00	137

Este Ayuntamiento procede a dar publicidad al listado de los sujetos/titulares afectados, dando un plazo de veinte días hábiles para que los titulares presenten las alegaciones que estimen pertinentes relativas a dicha relación de propietarios afectados o sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos, que serán trasladadas y resueltas por la Diputación P. León.

Las alegaciones que se presenten en el Ayuntamiento de manera presencial se podrán hacer únicamente en el Ayuntamiento de Truchas, de lunes a viernes, de 10.00 a 14.00 horas. También es posible hacerlo en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera con cita previa que podrá obtenerse llamando al teléfono 987670010.

También podrán presentarse las alegaciones a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabrera.

En Castrillo de Cabrera, a 18 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Roberto Liñán Rodera.



Administración Local

Ayuntamientos

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, reunido en legal forma en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, tomó acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General de la Entidad Local para su vigencia y ejecución en el ejercicio 2025.

Insertado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 42, de 3 de marzo de 2025, así como en el tablón de edictos y Sede Electrónica municipal, sin que conste la presentación de alegaciones o reclamaciones al mismo en el plazo establecido para ello, se estima el Presupuesto año 2025 definitivamente aprobado, sin perjuicio de la necesidad de su nueva publicación para su plena vigencia conforme a las previsiones del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUADRO RESUMEN

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos directos	86.900 €
2	Impuestos indirectos	30.000 €
3	Tasas y otros ingresos	32.500 €
4	Transferencias corrientes	52.500 €
5	Ingresos patrimoniales	14.165 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	13.935 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total ingresos	230.000 €

CUADRO RESUMEN

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos
1	Gastos de personal	59.000 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.435 €
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	2.700 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
6	Inversiones reales	83.865 €
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total gastos	230.000 €

En Corbillos de los Oteros, a 25 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, Laura Cachán Alonso.



Administración Local

Ayuntamientos

CORULLÓN

APROBACIÓN DE PADRÓN FISCAL TASA ALCANTARILLADO (2025)

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 19 de marzo de 2025 el Padrón fiscal relativo a la tasa del servicio municipal de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2025, con un total de 727 cargos y por un importe total de 8.750,56 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de Padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entendiéndose el mismo desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin notificar Resolución. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la provincia de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La cobranza del citado Padrón fiscal se efectuará por los servicios recaudatorios de la Excm. Diputación de León (primer período de cobranza de 2025: 15 de abril - 20 de junio de 2025).

Corullón, a 19 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Luis Alberto Arias González.



Administración Local

Ayuntamientos

EL BURGO RANERO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha de 25 de marzo de 2025, ha sido aprobado los Padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y alcantarillado del municipio de El Burgo Ranero correspondiente al 1ºs/2025.

Dichos Padrones quedan expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos de conformidad con lo dispuesto en los art. 102 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

En El Burgo Ranero, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.



Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PROYECTO DE OBRAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA RESIDENCIA GERIÁTRICA SAN BLAS DE FABERO

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2025 se acordó someter a información pública a los siguientes documentos en el marco de la licitación del contrato de concesión de servicios de gestión de la Residencia Geriátrica San Blas de Fabero:

- Estudio de viabilidad económico-financiera de concesión de servicios de Centro Residencial para Personas Mayores y Centro de Día San Blas del Ayuntamiento de Fabero, redactado por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León, suscrito por el técnico D. Carlos M. Gómez Fidalgo*.
- Proyecto de obras de adecuación y actualización de edificio destinado a Residencia para Personas Mayores "Buendía" San Blas, de Fabero, y documentación adjunta, suscrito por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto, colegiado N. ° 2434 en el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con los artículos 247.3, 248 y 249 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría municipal sita en la Casas Consistorial de Fabero, en horario de 9.00 a 14.00, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento a través del siguiente enlace:

<https://Fabero.Sedelectronica.Es/Transparency/821d44c4-9757-4ba3-9a00-5f64db1ece2b/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados.

- * Se ha elaborado un nuevo estudio de viabilidad económico-financiera dado que se ha apreciado que el sometido a información pública anteriormente (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n. ° 60, de 25 de marzo de 2024), carece de la profundidad necesaria para mostrar de forma fidedigna la viabilidad económica de la concesión de servicios proyectada.

Fabero, a 25 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 5, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS.

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha de 30 de enero de 2025 de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 5, reguladora de la tasa de recogida de residuos (que pasará a denominarse Ordenanza fiscal n.º 5, reguladora de la tasa de residuos), por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN que tuvo lugar con fecha 7 de febrero de 2025, para que el mismo pudiera ser examinado y poder presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que se procede a su publicación, adjuntándose como Anexo al presente anuncio el texto íntegro de la citada Ordenanza.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fabero, a 25 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.

ANEXO

«ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5: REGULADORA DE LA TASA DE RESIDUOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

La presente Ordenanza regula las tasas por prestación de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

2.1.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales, establecimientos o propiedades donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas, de servicios y de recreo.

2.2.- Se declara de recepción obligatoria el servicio, en todo caso, en aquellas viviendas, locales y propiedades de todo tipo que cuenten con la acometida del servicio municipal de abastecimiento de agua.

2.3.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales y viviendas y se excluyan de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

3.1.- Son sujetos pasivos de las tasas reguladas en la presente Ordenanza, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

3.2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los propietarios de los inmuebles donde se ubiquen las viviendas o locales ocupados por los beneficiarios o afectados por el mencionado servicio, conforme se determina en el artículo 23.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellos como beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.

4.2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

5.1.- La cuota tributaria se determinará teniendo en cuenta las características de la utilización o actividad, la superficie de los locales y el número de empadronados en las viviendas.

A estos efectos se entiende por unidad de vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de 10 plazas, independientemente de los períodos de tiempo en que se encuentre habitada o deshabitada.

A estos efectos, se entiende por locales comerciales, los inmuebles destinados a la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, a los servicios de restauración y bares, así como al resto de actividades del sector servicios.

Se incluyen en este epígrafe los alojamientos, definidos éstos como los locales de convivencia colectiva no familiar entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros educativos de naturaleza análoga, que excedan de 10 plazas.

5.2.- La cuota tributaria se determina de conformidad a lo siguiente:

Trimestral	€
Viviendas	
Número de personas empadronadas:	
• Ninguna	18,00
• 1	18,43
• 2	18,93

Trimestral	€
• 3	19,43
• 4	19,93
• 5	20,43
• 6 o +	20,93
• Almacenes de aperos, corrales domésticos o similares	8,65
Hostelería, restauración, comercio y espectáculos	
Bares, cafeterías y similares, fondas, venta y exposición de vehículos y maquinaria industrial y locales comerciales e industriales de menos de 90 m ² no incluidos en los siguientes	29,47
Cafeterías, bares y pubs de más de 90 m ² situados en las calles siguientes: Plaza del Ayuntamiento, Real Plaza del Minero, Doctores Terrón hasta el comienzo de la Plaza la Encina, avda. Río Cúa hasta entronque con c/ Los Templarios, Los Templarios, Gil y Carrasco hasta Plaza de Abastos, Trav. Real, c/ El agua, Gúzman el Bueno, Viriato, Sierra Pambley y calle la Raicina	60,22
Hoteles, discotecas, restaurantes, supermercados, campamentos de turismo	105,00
Servicios	
Oficinas bancarias, cajas de ahorros, empresas suministradoras de agua, gas y electricidad y centros de salud	98,10
Centros residenciales y similares	105,00
Venta y exposición de vehículos y maquinaria industrial y locales comerciales e industriales de menos de 90 m ²	29,47
Talleres de carpintería metálica, aserraderos de madera, comercios de alimentación no incluidos en el apartado anterior, comercios de confección, calzado, artículos y prendas deportivas, comercios de ferretería, regalo, adorno y similares y locales comerciales mayores de 90 m ²	57,54
Talleres de reparación de vehículos	103,05

En los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y/o demolición se establece una cuota tributaria de 1,20 € por cada 25 kg de residuo.

5.3.- Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter de irreducible y se corresponden a un trimestre.

Artículo 6º.- Devengo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la tasa tiene devengo periódico, iniciándose el 1 de enero de cada año, salvo en los casos de alta o baja en el servicio, en cuyo caso el período impositivo se iniciará o finalizará en el semestre natural siguiente a aquel en que se produzca el hecho.

Artículo 7º.- Reducciones.

7.1.- Tendrán derecho a una reducción del 95% los sujetos pasivos que formen parte de una unidad familiar cuyos ingresos mensuales sean inferiores a los importes se indican a continuación, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Debe figurar como domicilio habitual de la unidad familiar la vivienda a la que se presta el servicio de recogida de residuos.
- Que los ingresos de los miembros de la unidad familiar, en conjunto, no excedan del IPREM mensual, determinado para cada ejercicio por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

7.2.- Esta reducción tiene carácter rogado, debiendo el sujeto pasivo instar su reconocimiento ante el Ayuntamiento de Fabero mediante la presentación de los documentos justificativos correspondientes.

Artículo 8º.- Normas de gestión.

8.1.- Esta tasa se gestionará a partir del Padrón que se formará anualmente y que estará constituido por los censos comprensivos de los inmuebles en los que se ubiquen las viviendas o locales afectados por la prestación del servicio, sujetos pasivos y demás elementos de la relación tributaria.

8.2.- El Padrón se expondrá al público por plazo de veinte días para que los legítimos interesados pueda examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones oportunas. Una vez finalizado el período de exposición pública, los obligados al pago podrán interponer, durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la finalización del período de exposición pública

del Padrón, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.3.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

8.4.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente a la fecha en que se haya efectuado la declaración.

8.5.- El cobro de las cuotas se efectuará de forma trimestral o semestral, mediante recibo derivado de la matrícula. La periodicidad del cobro se hará pública para su general conocimiento.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición adicional. - Modificación de los preceptos de la Ordenanza y de las referencias contenidas a la normativa vigente, con motivo de la promulgación de normas posteriores.

Los preceptos de esta Ordenanza fiscal que por razones sistemáticas reproducen aspectos de la legislación vigente, y aquellos otros que contengan remisiones a preceptos normativos, se entenderá que quedan automáticamente modificados o sustituidos en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios que les afecten.

Disposición final. - Vigencia.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA».

Administración Local

Ayuntamientos

FABERO

APROBACIÓN INICIAL DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 30, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL CAMPING MUNICIPAL.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2025, acordó aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal n.º 30: Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de instalaciones del Camping Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un periodo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente en las dependencias de la Secretaría de la Casa Consistorial de Fabero en horario de 9.00 a 14.00 h y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, el texto íntegro de la ordenanza en vigor y el acuerdo inicial de derogación estarán a disposición de los interesados en el siguiente enlace de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://fabero.sedelectronica.es/transparency/641ed177-7fc6-4bc4-9a35-06abc3d7cbd6/>

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, a 25 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, María Paz Martínez Ramón.



Administración Local

Ayuntamientos

LA BAÑEZA

Asunto: Nombramiento en comisión de servicios de un Agente de la Policía Local.

Expediente: 348/2025.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0292, de 24 de marzo, se ha nombrado en comisión de servicios a D. Guillermo Santo Tomás Sánchez, CON DNI núm. ***5848**, por plazo de un año prorrogable por otro para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo C, subgrupo C1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 84 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En La Bañeza, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, Javier Carrera de Blas.



Administración Local

Ayuntamientos

LAGUNA DALGA

En cumplimiento y a los efectos del art. 212.3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los estados y cuentas anuales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2024, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, durante los cuales los interesados podrán formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones a que haya lugar. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

En Laguna Dalga, a 26 de marzo de 2025.—El Alcalde, Felicísimo Barragán Ámez.



Administración Local

Ayuntamientos

LA VECILLA DE CURUEÑO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VECILLA DE CURUEÑO POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE PROCEDE A CONVOCAR AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE “CONEXIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE CAMPOHERMOSO CON LA VECILLA DE CURUEÑO (LEÓN)”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño en su sesión de fecha 21 de agosto de 2024, se ha aprobado el documento para la obra “Conexión de la red de saneamiento de Campohermoso con La Vecilla de Curueño (León)”, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del mismo se concretan de la siguiente manera:

1.º.–Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie.

2.º.–Para la canalización de la conducción:

- Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º.–Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de La Vecilla de Curueño, de acuerdo con el texto publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en los periódicos *Diario de León* y *La Nueva Crónica*, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño	3 de abril de 2025	De 10.00 a 14.00 y de 16.00 a 18.00
	4 de abril de 2025	De 10.00 a 12.00

Asimismo, conforme establecen los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona

debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León SA (SOMACyL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño y la citada entidad beneficiaria.

La Vecilla de Curueño, a 19 de marzo de 2025.–El Alcalde, Moisés González Díez.



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 21 de marzo de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos. Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 4 plazas de Administrativo del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38415.

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 21 de marzo de 2025, se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 4 plazas de Administrativo, del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.38407 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 4 plazas de Administrativo, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/5/2022 (nº 7044/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 4 plazas de Administrativo, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 239 de 16 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 243 de 20 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* nº 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 9 de enero de 2025 (nº 128/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 25 de 5 de febrero de 2025, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección de fecha 27 de diciembre de 2024, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como personas aspirantes que han superado el proceso selectivo a las siguientes:

N.º	D.N.I.	Nombre y apellidos
1	***7452**	Puente Álvarez, Natalia
2	***0418**	León Prieto, María Ester
3	***5761**	López Bandera, María Mercedes
4	***5085**	Garrido García, Sonia

3. Que, mediante acuerdo del Tribunal de selección de fecha 17 de enero de 2025, publicado en el tablón de edictos situado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León el día 10 de marzo de 2025, de conformidad con la base 8.4 se procede a deshacer los empates existentes entre los candidatos con una puntuación de 100 y se propone al órgano competente como aspirantes que han superado el proceso selectivo a D.ª Natalia Puente Álvarez, D.ª María Ester León Prieto, D.ª Sonia Garrido García y D.ª M.ª Mercedes López Bandera, conforme al desempate publicado, en el siguiente orden:

N.º	D.N.I.	Nombre y apellidos
1	***7452**	Puente Álvarez, Natalia
2	***0418**	León Prieto, María Ester
3	***5085**	Garrido García, Sonia
4	***5761**	López Bandera, María Mercedes

3. Que, en el plazo habilitado, la persona aspirante seleccionada ha presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Fundamentos de derecho:

I. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. De conformidad con lo señalado en la base undécima, la adjudicación de puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

III. Según lo señalado en la base duodécima, concluido el proceso selectivo correspondiente a una plaza reservada a personal funcionario, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación señalada en la base décima, serán nombrados personal funcionario de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo nombramiento será igualmente publicado, añadiendo que la toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde esta última publicación.

IV. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, resuelvo:

Primero. De conformidad con el desempate efectuado por el Tribunal de selección entre los aspirantes seleccionados con la misma puntuación, se procede a corregir el Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 9 de enero de 2025 (nº 128/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 25 de 5 de febrero de 2025, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección de fecha 27 de diciembre de 2024, por que se resolvió el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 4 plazas de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, clasificada dentro del grupo C, subgrupo C1, en relación al orden de las candidatas seleccionadas, resultando de la siguiente manera:

N.º	D.N.I.	Nombre y apellidos
1	***7452**	Puente Álvarez, Natalia
2	***0418**	León Prieto, María Ester
3	***5085**	Garrido García, Sonia
4	***5761**	López Bandera, María Mercedes

Segundo. Acordar el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 4 plazas de Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Administrativa, clasificada dentro del grupo C, subgrupo C1, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo los puestos que se señalan.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

Cuarto. Significar a la personas interesadas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

Nº	DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación puesto	Área / subárea / servicio
1	***5761**	López Bandera, María Mercedes	10.0.01.0.0.1006	Administrativo/a	Área de Cohesión Social e Igualdad/Servicio de Información Social, Prestac. e Igualdad
2	***0418**	León Prieto, María Ester	20.0.01.0.0.1012	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Educación, Cultura y Turismo
3	***7452**	Puente Álvarez, Natalia	30.0.01.4.0.1009	Administrativo/a	Área Protección Ciudadana/Policia Local/Sección Administración
4	***5085**	Garrido García, Sonia	20.0.01.2.0.1003	Administrativo/a	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Educación, Cultura y Turismo/Escuela de Música

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria Municipal tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 24 de marzo de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M.^a Fuertes Rodríguez.



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Resolución de 20 de marzo de 2025, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Técnico/a Medio Actividades Juveniles del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38397

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha 20 de marzo de 2025, se acuerda el nombramiento como personal funcionario de carrera de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Técnico/a Medio Actividades Juveniles, del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo contenido íntegro se reproduce:

“Visto el expediente 2022.50101.RRHH.39397 incoado de oficio relativo proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Técnico/a Medio Actividades Juveniles, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y teniendo en cuenta los siguientes,

Antecedentes de hecho:

1. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 12/2/2022 (nº 6914/2022), se procedió a la aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de méritos, de 1 plaza de Técnico/a Medio Actividades Juveniles, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, las cuales fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 239 de 16 de diciembre de 2022 y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 243 de 20 de diciembre de 2022. Asimismo fue insertado anuncio del Extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* nº 313 de 30 de diciembre de 2022.

2. Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio de fecha 6 de marzo de 2025 (nº 2023/2024), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 48 de 11 de marzo, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de selección, se procedió a resolver el proceso selectivo, declarando como persona aspirante que ha superado el proceso selectivo a la siguiente:

<u>D.N.I.</u>	<u>Nombre y apellidos</u>
***6986**	Calzado Mayo, M. Esther

3. Que, en el plazo habilitado, la persona aspirante seleccionada ha presentado la documentación señalada en la base décima y la solicitud de puestos vacantes por orden de preferencia.

Fundamentos de derecho:

I. El presente proceso selectivo ha sido desarrollado de conformidad con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantizado la publicidad de la convocatoria y de sus Bases, transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en dichos procedimientos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las Bases reguladoras del proceso selectivo.

II. De conformidad con lo señalado en la base undécima, la adjudicación de puestos se efectuará, de acuerdo con las peticiones realizadas, siguiendo el orden de puntuación alcanzada.

III. Según lo señalado en la base duodécima, concluido el proceso selectivo correspondiente a una plaza reservada a personal funcionario, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación señalada en la base décima, serán nombrados personal funcionario de carrera por el titular del órgano competente, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la relación de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, cuyo nombramiento será igualmente

publicado, añadiendo que la toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes desde esta última publicación.

IV. En virtud de cuanto antecede y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por delegación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 y 21 de julio de 2023, resuelvo:

Primero. Acordar el nombramiento como personal funcionario de carrera de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 1 plaza de Técnico/a Medio Actividades Juveniles, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, clasificada dentro del grupo A, subgrupo A2, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo el puesto que se señala.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (<https://sede.aytoleon.es>).

Tercero. Significar a la persona interesada que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala y subescala señalada estará condicionada a que presten el acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación puesto	Área / subárea / servicio
***6986**	Calzado Mayo, M. Esther	20.0.03.0.1004	Técnico/a Medio/a Actividades Juveniles	Área de Servicios a la Ciudadanía/Servicio de Juventud/Sección Activ. Ocio y Tiempo Libre

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaría Municipal tomo razón.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna. Asimismo, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado de León, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al transcurso de un mes desde la interposición del mismo sin que se haya resuelto expresamente. No obstante, podrá Vd. interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, a 21 de marzo de 2025.–La Vicesecretaria General, Marta M^a Fuertes Rodríguez.



Administración Local

Ayuntamientos

MATADEÓN DE LOS OTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

De conformidad con el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno del ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Matadeón de los Oteros, 26 de marzo de 2025.—El Alcalde, Miguel Ángel Lozano González.



Administración Local

Ayuntamientos

PAJARES DE LOS OTEROS

Por doña Meritxell Chimeno Jiménez se comunica la existencia de un Corral Doméstico, ubicado en la c/ Camino Vecinal, nº 55, de la localidad de Morilla de los Oteros.

Lo que se hace público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que todos aquellos que puedan verse afectados por la actividad formulen alegaciones por escrito.

Pajares de los Oteros, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos.



Administración Local

Ayuntamientos

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Anuncio de notificación de 25 de marzo de 2025 en procedimiento expediente declaración de ruina parcial inmueble sito en calle San Andrés, n.º 22, término municipal de Pobladura de Pelayo García. Exp. 143/2024.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia*, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente.

Por consiguiente, al haber resultado infructuosa la práctica de la notificación del acto que se indica a continuación a los interesados D. Juan Francisco Blanco Vigil y D.ª Anabel González Cobas, el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García publica el presente anuncio por el que se notifica el acto administrativo correspondiente al trámite señalado.

Trámite: 143/2024

Tipo de acto: Resolución de Alcaldía declaración de ruina parcial

En el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, acreditando su identidad, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro, solicitándolo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García (<https://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es/info.0>), o compareciendo de 9.00 a 14.00 en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

En Pobladura de Pelayo García, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Tranche Cadenas.



Administración Local

Ayuntamientos

PÁRAMO DEL SIL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Páramo del Sil, a 26 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Alicia García Tejón.



Administración Local

Ayuntamientos

PRIORO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

El Pleno del Ayuntamiento de Prioro, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2025, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, habiendo sido desestimadas las alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública al resultar la tramitación adecuada a la naturaleza de los ingresos, así como el carácter específico y determinado del gasto a realizar, su imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
450.609	Inversión en infraestructuras	220.000,00	97.700,00	317.700,00
Total			97.700,00	

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Mayores ingresos
600	Venta de solares	10.000,00
75080	Pavimentación de calles en el municipio	74.000,00
76101	Mejora de red de distribución de agua potable en Prioro	10.000,00
76102	Mejora de centros escolares.	3.700,00
Total		97.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Prioro, a 17 de marzo de 2025.—El Alcalde, Manuel Herrero Guerra.



Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por Decreto del Primer Teniente de Alcalde n.º 2025-0290, de 21 de marzo se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección de personal para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario de carrera.

Admitidos definitivamente:

Solicitante	DNI
Álamo Cubero Fernando	12****18Z
Álvarez González Daniel	09****32J
Álvarez Prieto Belén	71****61C
Andrés Morán Ana Belén	09****76H
Antolín Carazo Laura	13****10Z
Ares Santos Esther	71****54E
Benavides Bartolomé Carmen María	71****90B
Bermejo de la Parte Esther	09****17M
Blanco Sandoval M. Yolanda	09****87E
Castillo Gil M. Yolanda	71****77H
Cordero Simón María José	71****57J
Corte Ramos Alba	09****53J
Del Cueto Pérez Judit	71****95W
Fernández Bermejo Víctor	53****5S
Fernández Cañas M. Isabel	09****36P
Fernández Fernández Belén	71****90P
Fernández Hernández Laura	72****56N
Fernández Merino Elena	09****32B
Fernández Sacristán Patricia	71****64E
Franco Martínez Avelino	71****33C
Fuertes Sutil Laura	71****62B
García Bermejo Rodrigo Manuel	51****70D
García López Sara	09****61J
García Méndez Natalia	71****66H
García Prieto Almudena	09****92D
García Vallinas Noelia	71****58F
Gil Sanzo Ana Rosa	71****90T
González Granda Laura	71****62H
González Pérez Alberto	71****76R
González Pérez Alberto	71****04Q
Gutiérrez Fernández Silvia	71****98H
Hernández Delgado Tania	12****77Z
Ibán Mencía Enrique	71****86N
Laíz González Rosario	09****22A
Llamas Blanco Nerea	71445375S
Maestre Menéndez Judit	45****18F
Marcos Montalvo Cristina	09****99Z
Martín Gómez Gemma	50****31D
Martínez Alonso Isabel	09****90L
Martínez Carro Juan Carlos	10****28Z
Martínez Delgado Miriam	71****30W
Martínez Rodríguez Cristina	71****81J
Morala de Castro Rocío	09****64V
Moreno Voto M. Isabel	12****38Q
Morte de la Fuente Marta	71****63Y
Muñoz Rollón Cristina	53****62E

Núñez Gallego Mónica	71****41Q
Oviedo Losada M. Carmen	12****45E
Pardo Cerezo Carla	71****06X
Pérez Álvarez Lorena	71****90V
Piernas Antuña Jesús	71****50G
Puente Laguna Joana	71****10F
Rodríguez Vicente Eladio	11****82E
Sáenz de Pipaón Simó Ignacio	09****94F
Salán Gómez Esther	09****31M
Salas González César	71****75R
Sánchez Barbero-Gil M. Rosa	70****83V
Sánchez Melgar Rebeca	71****52X
Sandoval Martínez Marta	71****71Q
Sequeira Ferrero Jenifer	71****94N
Soto García Sandra	09****19Z
Soto Martín Raquel	71****26W
Valbuena de Prado Ana	71****86S
Vidal Castrillo Laura	71****65V

Excluidos definitivamente. Por falta de subsanación o por ser insubsanable:

Solicitante	DNI
Álvarez González Sofía Isabel	50****66V
Andrino Melchor Daniel	11****42G
Antolínez García Marta	09****57Z
Arias Pérez Marta	53****04S
Cayón Cañón Sergio	09****40E
Crespo Madrigal Marta	71****87N
Cruz Salas Santiago	48****36H
Diez de la Varga María	71****16L
Fernández García Isis	71****86F
Fernández Rodríguez Alba	71****09A
Fidalgo Martínez Natalia	71****48G
García García Beatriz	71****44G
García Marqués Carmen	10****26A
Gelado Gallego Gema	71****10F
González Martínez Ángel	71****70R
Martín Asensio Mario	05****14D
Martínez Suárez Alba	71****08G
Remiro Antolín Ana	29****37E
Rodríguez Martínez Belén	71****75M
Sánchez García M. Pilar	07****89N
Simón Valdueza Beatriz	71****17L

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 28 de abril de 2025, a las 16.00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria de Sahagún (avenida de los Doctores Bermejo y Calderón n.º 13, de Sahagún), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que lo dictó de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido

su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sahagún, a 21 de marzo de 2025.–El Primer Teniente de Alcalde, por delegación de funciones, Zacarías José Gutiérrez Rodríguez.



Administración Local

Ayuntamientos

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025 aprobó por unanimidad el expediente 94/2025. -Edar Pedredo, incluido en la actuación de la Junta de Castilla y León de depuración de aguas residuales para poblaciones comprendidas entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes, dotándolas de un tratamiento adecuado, tal y como dispone el artículo 7 de la Directiva 91/271/CEE. Desde la Junta y en el año 2020 se elaboró un protocolo de actuación para la promoción de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas en municipios con población de entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes, quedando fuera las poblaciones de menor población.

Desde el Somacyl, se promueve ahora la redacción del proyecto de estación depuradora de aguas residuales para 0-500 habitantes equivalentes para estos núcleos de población de menor. Dentro de esta actuación y en el municipio se incluye la depuradora del núcleo de Pedredo.

Se establece un plazo de información pública de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a efectos de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que todas aquellas personas interesadas puedan consultar el expediente de aprobación del proyecto de construcción de la estación depuradora en la localidad de Pedredo en las oficinas municipales o en la página web del Ayuntamiento.- <https://www.aytosantacolombadesomoza.es/>

Proyecto de estación depuradora de Pedredo (LE).- Expte: CSP/2024/43

Promotor equipo redactor.-Marcos Méndez González.-Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos .- Nº Colegiado 35.410 .-Elmen Ingeniería S.L.

Programa de depuración de aguas en municipios de 0 a 500 habitantes equivalentes.

Las obras definidas en el proyecto ascienden a un presupuesto total de ejecución material de trescientos cincuenta y nueve mil setecientos veintitrés euros con treinta tres céntimos (359.723,33) €

En Santa Colomba de Somoza, a 24 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.



Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Aprobado por Resolución del Alcalde de fecha 25 de marzo el Padrón del año 2025 de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales en este municipio, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente al de su presentación sin que se produzca su resolución expresa.

Contra la Resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de recibo de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Así mismo podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Santa María de la Isla, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, Camilo Domínguez Trigás.



Administración Local

Ayuntamientos

SARIEGOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular de Sariegos.

Las personas interesadas en el nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la que se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Sariegos, a 20 de marzo de 2025.—El Alcalde, Roberto Aller Llanos.



Administración Local

Ayuntamientos

SENA DE LUNA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 17 de marzo de 2025, ha informado favorablemente la Cuenta general del Ayuntamiento de Sena de Luna, correspondiente al ejercicio 2024. De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 50 de la orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Sena de Luna, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde Presidente, Francisco Gómez Morán.



Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 25/03/2025 ha sido aprobados:

- Padrones de las tasas por suministro domiciliario de agua en Camposalinas, Canales-La Magdalena, Garaño y Santovenia de San Marcos del 3^{er} y del 4^o trimestre de 2024.
- Padrón de la tasa por alcantarillado en Camposalinas, Canales-La Magdalena, Garaño y Santovenia de San Marcos del ejercicio 2025

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales y tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de Resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de Soto y Amío), al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

Soto y Amío, a 26 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Ana María Arias González.



Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Soto y Amío (León) en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento, cuyo texto obra en el correspondiente expediente administrativo, encontrándose a disposición de los/as interesados/as en dicho expediente y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica municipal <https://aytosotoyamio.sedelectronica.es>.

En la misma sesión plenaria, se dio cuenta de la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, designando los/as miembros del Comité.

Lo que se somete a información pública a efectos de que cualquier interesado/a pueda formular alegaciones en plazo de treinta días a partir del siguiente de la presente publicación.

Soto y Amío, a 26 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, Ana María Arias González.



Administración Local

Ayuntamientos

TORAL DE LOS VADOS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 2025/02 financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad (<http://toraldelosvados.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Toral de los Vados, a 21 de marzo de 2025.—El Alcalde, Alberto Quiroga Fernández.



Administración Local

Ayuntamientos

VALDEPIÉLAGO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica resumen del mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - RESUMEN GENERAL

Cap.	Descripción	Consignación
<i>A.- Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	155.620,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	201.050,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	5.700,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
	Total operaciones corrientes	362.370,00
<i>B.- Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	12.390,00
7	Transferencias de capital	139.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total operaciones de capital	151.390,00
	Total Presupuesto	513.760,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA - RESUMEN GENERAL INGRESOS

Cap.	Descripción	Consignación
<i>A.- Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	109.380,00
2	Impuestos indirectos	7.790,00
3	Tasas, precios publicos y otros ingresos	73.590,00
4	Transferencia corrientes	118.000,00
5	Ingresos patrimoniales	
	Total operaciones corrientes	308.760,00
<i>B.- Operaciones de capital</i>		
Cap.	Descripción	Consignación
6	Enajenacion de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	205.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total operaciones de capital	205.000,00
	Total Presupuesto	513.760,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación

del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdepiélago, a 25 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, María Isabel González Robles.



Administración Local

Ayuntamientos

VALLECILLO

Ha resultado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos del Presupuesto de 2024, en la modalidad de suplementos de créditos extraordinarios, por un importe global de veinticinco mil euros (25.000 €), financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales del ejercicio 2023. El acuerdo inicial fue adoptado en sesión de 11/12/2024, y sometido a información pública por plazo de quince días a través de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de enero de 2025 sin que fuera objeto de reclamaciones.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Suplemento	Finalidad
1532.609	25.000,00	Obra acondicionamiento paso salvacunetas N-120
Total modificaciones	25.000,00 €	

Financiación

Remanente líquido de Tesorería disponible para gastos generales del ejercicio 2023: 25.000,00

La presente aprobación es definitiva y pone fin a la vía administrativa, y si se pretende su impugnación por los interesados, procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la citada Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vallecillo, a 19 de marzo de 2025.–La Alcaldesa, María Luisa Mérida González.



Administración Local

Ayuntamientos

VEGACERVERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 26 de marzo de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Vegacervera, a 26 de marzo de 2025.–El Alcalde, Octavio González Alonso.



Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal fiscal del agua por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[<http://villamoratiel delas matas.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villamoratiel de las Matas, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde Presidente, Jesús Santamarta Aláez.



Administración Local

Juntas Vecinales

EL ACEBO

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Molinaseca, a 25 de marzo de 2025.–El Alcalde, José Luis Alejandro Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

ELACEBO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Molinaseca, a 25 de marzo de 2025.–El Presidente, José Luis Alejandro Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

CAMPO DE LIEBRE

La Junta Vecinal de Campo de Liebre, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, ha aprobado el Presupuesto General para 2024, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2024, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	110,00
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	5.000,00
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	5.110,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	110,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	5.000,00
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	5.110,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Campo de Liebre, a 24 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Enrique de Arriba Gallardo.



Administración Local

Juntas Vecinales

CEREZAL DE LA GUZPEÑA

La Junta Vecinal de Cerezal de la Guzpeña el día 22 de marzo de 2025 dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

En Cerezal de la Guzpeña, a 25 de marzo de 2025.–El Presidente, Juan José Fernández Fuentes.



Administración Local

Juntas Vecinales

HUERGA DEL RÍO

La Junta Vecinal de Huerga del Río, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2025, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

En Huerga del Río, a 25 de marzo de 2025.–El Presidente, Roberto García García.



Administración Local

Juntas Vecinales

LA MILLA DEL RÍO

La Junta Vecinal de La Milla del Río, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2025, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

En La Milla del Río, a 25 de marzo de 2025.–La Presidenta, Noelia Aparicio Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

LA LLAMA DE LA GUZPEÑA

La Junta Vecinal de La Llama de la Guzpeña, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

La Llama de la Guzpeña, a 25 de marzo 2025.–El Presidente, Casiano Alejandro Álvarez García.



Administración Local

Juntas Vecinales

PRADO DE LA GUZPEÑA

La Junta Vecinal de Prado de la Guzpeña el día 22 de marzo de 2025 dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

En Prado de la Guzpeña, 25 de marzo de 2025.–El Presidente, Carlos Mesa Garrido.



Administración Local

Juntas Vecinales

ROBLEDO DE LA GUZPEÑA

La Junta Vecinal de Robledo de la Guzpeña el día 22 de marzo de 2025 dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

En Robledo de la Guzpeña, a 25 de marzo de 2025.–El Presidente, Agustín Díez Aláez.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN LORENZO

La Junta Vecinal de San Lorenzo, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, ha aprobado el Presupuesto General para 2025, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	1.200,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	535,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	1.735,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.735,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	1.735,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En San Lorenzo, a 24 de marzo de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Alejandro Gancedo Prada.



Administración Local

Juntas Vecinales

SAN MARTÍN DE MOREDA

La Junta Vecinal de San Martín de Moreda, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, ha aprobado el Presupuesto General para 2025, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2025, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Impuestos directos	
Cap. 2.º.- Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.- Tasas y otros ingresos	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	1.000,00
Cap. 5.º.- Ingresos patrimoniales	4.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total ingresos	5.000,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.- Gastos de personal	
Cap. 2.º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
Cap. 3.º.- Gastos financieros	
Cap. 4.º.- Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.- Inversiones reales	
Cap. 7.º.- Transferencias de capital	
Cap. 8.º.- Activos financieros	
Cap. 9.º.- Pasivos financieros	
Total gastos	5.000,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En San Martín de Moreda, a 25 de marzo de 2025.–La Alcaldesa Pedánea, María Álvarez Martínez.



Administración Local

Juntas Vecinales

SUÁRBOL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Suárbol, en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Suárbol, a 26 de marzo de 2026.–El Alcalde Pedáneo, Jesús Gómez López.



Administración Local

Juntas Vecinales

VALDORÉ

Mediante acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de fecha 26 de marzo de 2025 se ha procedido a aprobar el expediente para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos sobrantes de los parajes "Las Pandiellas" y "Francia" de los M.U.P. 576 y 579, pertenecientes a esta Junta Vecinal, para las anualidades 2025 y 2026, y a la aprobación del pliego de condiciones Económico-Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

Dado que en este anuncio concurren las siguientes circunstancias:

- su carácter de anuncio subsanado en relación con el publicado en el Boletín número 51 de fecha 14 de marzo de 2025;
- la imposibilidad de iniciar los aprovechamientos el 1 de mayo de 2025, fecha de inicio del periodo hábil de aprovechamiento establecida en los respectivos pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas emitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, en el caso de que se diera un plazo de 20 días hábiles para la elaboración y presentación de ofertas;

se contempla en este pliego de condiciones económico-administrativas particulares un plazo de 10 días hábiles para la elaboración y presentación de ofertas, en virtud de lo previsto en el Artículo 33 de la Ley 39/2015.

Se reproducen a continuación las condiciones del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS SOBREPANTES DE LOS PARAJES "LAS PANDIELLAS" Y "FRANCIA" DE LOS MUP 576 Y 579 PERTENECIENTES A LA JUNTA VECINAL DE VALDORÉ, PARA LAS ANUALIDADES 2025 Y 2026.

Cláusula primera.—Objeto y ámbito de aplicación

Los parajes de los dos MUP cuyo aprovechamiento para las anualidades 2025 y 2026 es objeto de adjudicación son "Las Pandiellas" (MUP 576) y "Francia" (MUP 579) pertenecientes a la Junta Vecinal de Valdoré".

Dichos aprovechamientos se rigen por los pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León

La Entidad Local Menor de Valdoré, como Administración Pública titular de estos parajes incluidos dentro de sus MUP 576 y 579, está habilitada en virtud del artículo 36.5 de la Ley 43/2003 de Montes y artículo 46 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León como propietaria de los MUP para establecer condiciones adicionales, para lo cual puede aprobar sus propios pliegos de condiciones económico-administrativas, siempre que los mismos no sean contrarios a las disposiciones previstas en el pliego remitido por la Administración autonómica.

Cláusula segunda.—Modificación al alza de los precios de tasación mínimos anuales

En virtud de lo permitido por la normativa aplicable, se modifican al alza los precios de tasación mínimos anuales contemplados en los respectivos pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas, fijándolos en 850 euros tanto para el paraje "Las Pandiellas" como para el paraje "Francia".

Cláusula tercera.—Regimen jurídico

Los contratos a formalizar se regirán por este pliego de condiciones económico-administrativas particulares y por los pliegos particulares de condiciones técnico-Facultativas remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, y para lo no dispuesto en ellos, por la normativa de contratos del sector público y la legislación de Montes estatal y autonómica.

Cláusula cuarta.—Condiciones para concurrir a la licitación

El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento será abierto, pudiendo concurrir a esta subasta pública cualquier interesado que cumpla con las condiciones a continuación referidas, de conformidad con cuanto dispone la normativa de contratación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. La mesa de contratación será el órgano encargado de valorar el cumplimiento de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, que además de las previstas en el pliego técnico-facultativo correspondiente, son las siguientes:

- a) Podrán participar en la subasta todas las personas físicas o jurídicas, con capacidad legal para obrar, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la legislación vigente aplicable, que sean titulares de explotación ganadera.
- b) No podrán participar en el procedimiento de enajenación las personas físicas o jurídicas que tengan deudas contraídas con la Junta Vecinal de Valdoré o que hayan sido condenadas en los últimos cinco años en procedimientos judiciales o administrativos firmes y ejecutivos en los que se les hayan imputado infracciones relacionadas con la Ley de Montes, especialmente con el aprovechamiento de pastos. La prueba de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante declaración responsable.
- c) Podrán concurrir a las licitaciones agrupaciones de ganaderos, que solamente podrán presentar ofertas conjuntas por ambos parajes de pastos, es decir, no pueden presentar una oferta por uno solo de los pastos a subastar. Para considerar válida la participación de una agrupación de ganaderos, también deberán ser acreditadas individualmente por las personas que la formen el resto de las condiciones exigibles para cada ganadero. En el documento que certifique la constitución de la agrupación de ganaderos deben constar las firmas y DNI de todos sus integrantes, designando un representante o apoderado único, así como el porcentaje de participación de cada uno. Un mismo ganadero no podrá formar parte de más de una agrupación de ganaderos, ni tampoco podrá concurrir también individualmente como licitador.
- d) Presentación del Libro o Libros de Registro de Explotación. Se acompañará de un listado expedido por la Unidad Veterinaria en el que conste el número de UGM totales de las que dispone el licitador, pudiendo estar fechada la certificación hasta un mes antes de la celebración de la subasta.
- e) En cuanto al ganado bovino, se acreditará el adecuado estado sanitario de la explotación mediante la presentación de Certificado de Saneamiento Ganadero actualizado, o certificado

que acredite el cumplimiento de las Campañas de Saneamiento Ganadero o Programas de Acción Sanitaria. No es necesario este certificado para ganado equino. Se considera actualizado el certificado si se ha expedido en los cinco meses anteriores a la fecha de publicación del anuncio de la subasta.

f) Los licitantes deberán estar en posesión de un seguro de Responsabilidad Civil por riesgos profesionales. Dicho seguro debe incluir, entre otras cláusulas, los daños por animales y perros guardianes a terceros (personas y propiedades), incluidas las instalaciones ubicadas en los MUP, edificaciones, abrevaderos, etc. Se acreditará con copia de la Póliza y recibo en vigor. La póliza de responsabilidad civil solo será exigible al licitador si resulta adjudicatario de la licitación, debiendo aportarse por el beneficiario del aprovechamiento en el momento de firmarse el contrato de adjudicación. Deberán aportar un Certificado Bancario donde se haga constar que no tienen embargada la cuenta y que disponen de saldo suficiente para realizar el pago del contrato.

g) Si el licitante es una persona jurídica, además de cumplir con el resto de requisitos aquí contemplados, presentará fotocopias de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si el licitante actúa como representante, presentará poder bastante al efecto, bastantado por el Secretario o Asesor Jurídico del Ayuntamiento. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por la mesa de contratación.

h) El licitador individual podrá concurrir a uno o a los dos aprovechamientos de pastos sobrantes.

i) El licitante se compromete al cumplimiento de las condiciones técnico -facultativas y las aquí recogidas (económico-administrativas) durante todo el periodo de vigencia de aprovechamiento del contrato (dos años). El incumplimiento de las condiciones exigidas implicará la revocación de la adjudicación por el tiempo restante del contrato sin derecho a indemnización de ningún tipo. Si el incumplimiento se produce por parte de uno de los integrantes de la agrupación de ganaderos, el aprovechamiento también será revocado, salvo que puedan el resto de integrantes de la agrupación subsanar dicho incumplimiento, por ejemplo, aportando el número de cabezas que falten hasta alcanzar el mínimo exigido.

Cláusula quinta.–Criterios del procedimiento de selección y de adjudicación

El procedimiento de adjudicación del aprovechamiento será abierto, pudiendo concurrir a la subasta pública cualquier interesado que cumpla con las condiciones ya referidas en la cláusula cuarta anterior, de conformidad con cuanto dispone la normativa de contratación.

En caso de concurrir plicas de ganaderos empadronados y residentes tanto en Crémenes, como en cualquiera de los Ayuntamientos limítrofes de la cuenca del Esla (Cistierna, Riaño y Sabero), éstas tendrán prioridad sobre las ofertas del resto de ganaderos que no estén empadronados y residan en dichos municipios. Este criterio se establece al considerar que se trata de favorecer una actividad económica local que redunde en el interés público y es positivo para la comarca en cuanto a que contribuye a fijar población, garantizando la permanencia de servicios y la inversión en dotaciones públicas comunes a estos municipios.

También se dará preferencia sobre las ofertas individuales a las ofertas presentadas por agrupaciones de ganaderos que pujen conjuntamente por ambos pastos sobrantes, siempre y cuando estas agrupaciones estén constituidas íntegramente por ganaderos empadronados y residentes en estos municipios, con la finalidad de evitar eventuales conflictos entre ganaderías que compartan terrenos limítrofes. En este sentido, para evitar la picaresca, no basta con estar empadronado, debe residirse efectivamente en los municipios de Crémenes, Cistierna, Riaño o Sabero, para evitar empadronamientos fraudulentos que únicamente busquen beneficiarse del patrimonio de las Entidades Locales.

También se valorarán otros criterios que redunden en beneficio de la vecindad y que impliquen mejoras para los MUP, ya sean ambientales, de mantenimiento de infraestructuras o productivas, valorándose el compromiso de los licitadores de buenas prácticas en el cuidado y manejo del ganado, para evitar conflictos con otros ganaderos y con los propietarios particulares y vecinos de la localidad de Valdoré. También se valorará haber sido beneficiario de pastos con anterioridad en terrenos de esta Junta Vecinal habiendo tenido una conducta responsable.

La Mesa de contratación será el órgano competente para valorar el cumplimiento de las condiciones exigidas para concurrir a la subasta, efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 LCSP. La Mesa de contratación estará compuesta por el Pleno de la Junta Vecinal de Valdoré, y será asistida por la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Crémenes, quien dará fe de lo actuado. El agente

medioambiental de zona será avisado por la Junta Vecinal de Valdoré con suficiente antelación para que pueda acudir a presenciar la apertura de sobres y la valoración de las ofertas, en representación del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León. En caso de quedar desierta la licitación, se comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León al objeto de informar sobre la posible adjudicación directa de los aprovechamientos de pastos.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación y con la siguiente puntuación sobre un total de 100 puntos:

a) Precio. Mejor precio: 40 puntos. Segundo mejor precio: 30 puntos. Tercer mejor precio: 20 puntos. Cuarto mejor precio: 10 puntos.

Las propuestas económicas que superen el precio mínimo para cada aprovechamiento solamente podrán hacerse en tramos de 50 euros. Por ejemplo, para el paraje "Las Pandiellas" siendo el precio de tasación mínimo 850 euros, la siguiente mejor oferta sería de 900 euros, la siguiente de 950 euros y así sucesivamente. Si se presenta una oferta conjunta por ambos aprovechamientos de pastos, ya sea individualmente o por una agrupación de ganaderos, estas mejoras del precio mínimo en tramos de 50 euros no tienen por qué estar igualadas. Por ejemplo, se puede mejorar en 100 euros la del paraje "Las Pandiellas" y en 150 euros la del paraje "Francia".

En caso de concurrir ofertas conjuntas (ya sean de agrupaciones de ganaderos o de ganaderos en solitario) y ofertas individuales, para la ponderación del mejor precio se estará a la suma total del precio ofertado. Por ejemplo, si hay una oferta individual por el paraje "Francia" que supera en 200 euros el precio mínimo y otra conjunta por los dos parajes, que para "Francia" solamente lo supera en 100 euros, pero que para "Las Pandiellas" lo supera en 150 euros, la suma de ambas ofertas supone una mejora de 250 euros, por lo que la puntuación de 40 puntos (mejor precio) para ambos pastos sería para la oferta conjunta. En caso de empate en este cómputo total se favorecería a la oferta presentada por la agrupación de ganaderos frente a la presentada por un ganadero individual.

b) Empadronamiento y residencia efectiva en el municipio de Crémenes, Cistierna, Riaño o Sabero: 25 puntos.

Con independencia de si concurren individualmente o en agrupación de ganaderos, la puntuación será de 25 puntos en ambos casos. La agrupación de ganaderos tiene que estar compuesta íntegramente por ganaderos empadronados y residentes en estos municipios para cumplir con el criterio de empadronamiento y residencia efectiva. A estos efectos, la Mesa de contratación valorará que efectivamente residan en alguno de los pueblos de estos municipios, es decir, que no se trate de empadronamientos recientes que puedan amparar fraudes para beneficiarse de este tipo de aprovechamientos. Se aportará certificado de empadronamiento.

c) Propuesta de mejoras y compromiso de planes silvopastorales: 25 puntos propuesta de mejoras y compromiso de silvopastorales, 10 puntos compromiso de silvopastorales sin propuesta de mejoras y 10 puntos propuesta de mejoras sin compromiso de silvopastorales.

La propuesta de mejoras se aportará por escrito y podrá comprender cualquiera de estas actuaciones: El arreglo o instalación de vallado en el paraje a pastar, el arreglo o reparación de refugios, fuentes o abrevaderos existentes en el paraje a pastar, el arreglo o reparación de las pistas y caminos públicos de acceso al paraje a pastar. Esta propuesta deberá ejecutarse en el plazo inicial de dos años de duración del contrato, sin perjuicio de que en sucesivas licitaciones la Junta Vecinal se comprometa a valorar este tipo de actuaciones llevadas a cabo por los beneficiarios del aprovechamiento de pastos. Será por cuenta del ganadero la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes.

El compromiso de solicitud de planes silvopastorales se aportará por escrito a modo de declaración responsable y se tramitará por el ganadero ante la Consejería competente en medio ambiente, comprometiéndose la Junta Vecinal como propietaria de los terrenos a autorizar ante dicha Administración autonómica las actuaciones consistentes en desbroces que incrementen la superficie admisible a efectos de su declaración en la PAC o aquellas otras que redunden en beneficio del MUP. La aprobación de un plan silvopastoral habilitará a la Junta Vecinal a fijar como un criterio preferente de futuras adjudicaciones esta circunstancia.

d) Acreditación de conducta responsable previa: 10 puntos máximo, 5 puntos (*agrupaciones)

La Mesa de contratación podrá otorgar 10 puntos a aquellos ganaderos que con anterioridad hayan tenido arrendados terrenos para pastos con esta Junta Vecinal y hayan mostrado una conducta responsable en el manejo del ganado. En el caso de las agrupaciones de ganaderos únicamente se darán 10 puntos si todos los miembros de la agrupación cumplen con esta condición de haber acreditado ya ante la Junta Vecinal un comportamiento responsable.

*En caso de que alguno de los miembros de la agrupación no cumpla esta condición la puntuación máxima a obtener por este concepto será de 5 puntos.

Una vez abiertas todas las propuestas y consultados los anexos a las mismas, se llevará a cabo la valoración ordenada de cada uno de los cuatro criterios, puntuando cada oferta de acuerdo a las especificaciones aquí contempladas, separadamente para cada uno de los dos parajes.

Cuando en las ofertas exista una contradicción o diferencia entre las cifras expresadas en letras y en números, prevalecerá la cifra expresada en números. El precio que resulte de la adjudicación del contrato no será objeto de actualización del IPC ni de incremento anual alguno.

A la vista del resultado de la puntuación, se proclamarán provisionalmente adjudicatarios los licitantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Cláusula sexta.–Presentación de ofertas

A.–Garantías. Para poder participar en la subasta no se exigirá la constitución previa de una garantía provisional que responda del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, únicamente de una garantía definitiva, que será del 5% del importe total de adjudicación por los dos años de contratación, y asegurará el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del adjudicatario, siendo incautada por la Junta Vecinal como penalización en el supuesto de incumplimiento del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante ingreso en metálico en la cuenta bancaria ES89 2103 4212 1600 1206 8381 de Unicaja Banco, cuyo titular es la Junta Vecinal de Valdoré.

B.–Lugar y plazo de presentación de ofertas. Para la licitación del presente contrato no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, siendo optativa dicha modalidad de presentación. Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Crémenes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, o por correo postal certificado, en cuyo caso deben dirigirse a la Junta Vecinal de Valdoré en la siguiente dirección postal: Calle Alta 7; 24970 Valdoré (León). El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrán consultarse los pliegos en la oficina del Ayuntamiento de Crémenes. Cuando las proposiciones se presenten por correo postal, el remitente lo deberá comunicar mediante correo electrónico enviado a la dirección juntavecinalvaldore@hotmail.com de la Junta Vecinal el mismo día en que la presente, junto con el justificante del envío, antes de las 14 horas. De estos justificantes se dejará constancia en el expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación de la proposición dentro del plazo de 10 días hábiles desde el anuncio y comunicación de haberse presentado por correo antes de las 14 horas) no será admitida la documentación.

C.–Forma de presentación de ofertas. La proposición será secreta, constará de dos sobres, sobre A y sobre B, en cada uno de los cuales figurará el tipo (A o B), el nombre del proponente y la inscripción:

“Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del MUP 576”

“Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del MUP 579”

Podrán concurrir los licitadores individuales a uno o a los dos parajes de pastos sobrantes, diferenciando en cada sobre con claridad a qué MUP se presenta oferta. Las agrupaciones de ganaderos únicamente podrán presentar ofertas para los dos parajes de pastos sobrantes, no pudiendo concurrir solamente a uno de ellos.

En el sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la persona física o jurídica, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes LCSP, según lo previsto en la cláusula cuarta del presente pliego, certificado de empadronamiento en caso de residir habitualmente en el municipio de Crémenes o en alguno de los Ayuntamientos limítrofes de la cuenca del Esla a los efectos de que la Mesa valore si el empadronamiento y residencia en dichos municipios son efectivos, así como el modelo cumplimentado de la declaración responsable adjunta a este pliego como Anexo I. Dado que esta documentación es común para los dos parajes de los MUP 576 y 579, en caso de concurrir a las dos licitaciones, este sobre podrá presentarse una única vez, advirtiéndolo en el mismo de forma visible: “Sobre A, proposición conjunta para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes de los MUP 576 y 579”

En el sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo II y los compromisos o propuestas. En caso de presentarse oferta para los dos parajes, deberá presentarse otro sobre B especificando en cada sobre para qué MUP es la oferta. En este sobre también se incorporarán las propuestas de mejoras, compromiso de solicitud de planes silvopastorales y, en su caso, solicitud de reconocimiento de conducta responsable como beneficiario de pastos anteriormente adjudicados por esta Junta Vecinal. Esta documentación deberá estar firmada por el o los licitadores y en caso de presentarse para los dos parajes deberá diferenciarse también qué propuestas o compromisos se formulan para cada uno de ellos distinguiendo en el sobre cada MUP.

Cláusula séptima.–Apertura de ofertas

Se realizará en acto público en sesión constituida a tal efecto, de la que se dará publicidad a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Crémenes, y se celebrará el evento público el

quinto día natural posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas definido en el apartado B de la cláusula sexta anterior, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a partir de las 11.00 horas. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la celebración del evento público tendrá lugar el siguiente día hábil.

El orden de apertura de ofertas será el siguiente:

- En primer lugar, el MUP 576.
- En segundo lugar, el MUP 579.

La Mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas y los criterios de valoración establecidos, realizará propuesta de adjudicación del aprovechamiento a favor del licitador que haya presentado la oferta que mayor puntuación haya obtenido, de conformidad a los criterios establecidos en la cláusula quinta de este pliego. En caso de empate, se decidirá por sorteo celebrado por la Mesa en el mismo acto público. Si a la mejor oferta provisionalmente seleccionada le faltara algún documento de los exigidos en la cláusula cuarta de este pliego en el sobre A, se le concederá al licitador un plazo de 3 días hábiles para subsanar aquellas carencias que la Mesa de contratación considere subsanables. En caso de agotar el plazo de 3 días hábiles sin aportar la documentación requerida, la proposición quedará excluida automáticamente, adjudicándose provisionalmente a la siguiente oferta mejor puntuada. El incumplimiento del requisito relativo a la efectiva vecindad no es una carencia susceptible de ser subsanada. Tampoco resultan subsanables circunstancias relativas a la prohibición de contratar, que, en caso de concurrir en el momento de la licitación, motivarán la exclusión de la oferta presentada.

La Mesa de contratación requerirá al licitante que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente el justificante bancario de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe total de adjudicación por los dos años de contratación). De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los interesados del expediente. A la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber satisfecho las siguientes cantidades:

- El 15% del precio de adjudicación correspondiente a la obligación de mejoras.
- El 85% del precio de adjudicación, correspondiente a las obligaciones económicas con la entidad propietaria del Monte.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En el momento de la firma deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil a que hace referencia el apartado f) de la cláusula cuarta de este pliego.

Cláusula octava.–Causas de resolución del contrato

Serán causas de resolución anticipada del contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones contempladas en los pliegos.
- La cesión o subarrendamiento de todo o parte de la superficie objeto del aprovechamiento a cualquier persona física o jurídica, así como la introducción en el pasto de ganado ajeno al adjudicatario.
- El abandono del ganado, sin llevar una vigilancia y control del mismo, cuando la Junta Vecinal verifique su desatención, daños fuera del MUP o a las instalaciones y bienes existentes dentro del mismo.
- El incumplimiento, por causas imputables al adjudicatario, de los compromisos de mejoras o de solicitud de planes silvopastorales que hubiera acompañado en su propuesta.
- Las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Valdoré, a 26 de marzo de 2025.–El Presidente de la Junta Vecinal, Julio Valbuena Sánchez.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

D., con NIF n.º, y domicilio a efectos de notificaciones en C/, n.º, municipio de, CP, actuando en nombre propio (o en representación de D., con NIF/CIF n.º,), al objeto de participar en la licitación que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento para pastos del MUP propiedad de la Junta Vecinal de Valdoré.

Declaro bajo mi responsabilidad:

Primero. - Que cumplo con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario y que conozco todas las cláusulas del pliego, las cuales acepto íntegramente y sin reserva alguna, renunciando expresamente a la impugnación de sus cláusulas.

Segundo. - Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Tercero. - Que me encuentro actualmente al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tengo deudas de ninguna naturaleza con la Junta Vecinal de Valdoré, ni condenas en firme en vía administrativa o judicial por incumplimientos en materia de aprovechamiento de pastos con esta Entidad Local Menor.

Cuarto.-Que estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de que se me adjudique provisionalmente el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones Económico-Administrativas.

Quinto. - Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Junta Vecinal de Valdoré.

En Crémenes, a de de 2025

Fdo.: (Firma y DNI)

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con NIF n.º, y domicilio a efectos de notificaciones en C/, n.º, municipio de, CP, actuando en nombre propio (o en representación de D., con NIF/CIF n.º,), enterado de los Pliegos de Condiciones para la adjudicación del aprovechamiento para pastos del MUP ... propiedad de la Junta Vecinal de Valdoré, hago constar que conozco dichos Pliegos, que sirven de base al contrato, y los acepto íntegramente y sin reserva alguna, tomando parte en la licitación y ofreciendo por el aprovechamiento el precio total por los 2 años de: euros por los 2 años de contrato.

En Crémenes, a de de 2025

Fdo.: (Firma y DNI)



Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE LAS CASAS

La Junta Vecinal de Valle de las Casas el día 22 de marzo de 2025, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

En Valle de las Casas, a 25 de marzo de 2025.–El Presidente, Inocencio Medina González.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAFAÑE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

En Villafañe, a 20 de febrero de 2025.—El Presidente, Pablo Castro González.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMOR DE ÓRBIGO

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025, el Presupuesto General para el año 2025, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Villamor de Orbigo, a 27 de febrero de 2025.—El Presidente, Enrique Fernández Benavides.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLANÓFAR

La Junta Vecinal de Villanófar en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2025, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

En Villanófar, a 25 de marzo de 2025.–La Alcaldesa Pedánea, Olga de la Varga Fernández.



Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL ALTO DEL BIERZO

ANUNCIO DE COBRANZA

DERRAMA 2025

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes que el plazo de pago en periodo voluntario de la derrama de riego del presente ejercicio de 2025, correspondiente a los recibos de los partícipes miembros y de los partícipes no miembros, ha sido fijado del 3 de abril al 3 de junio del año en curso.

Formas de pago:

- Domiciliación bancaria: Los recibos domiciliados con efecto en este periodo voluntario, se cargaran en la cuenta de la entidad financiera indicada en la orden de domiciliación.
- En entidad bancaria: El pago de recibos puede realizarse mediante presentación del documento de cobro, en cualquiera de las sucursales de la entidad bancaria Unicaja Banco.
- Los usuarios que no dispongan de una oficina de Unicaja próxima, pueden realizar una transferencia al número de cuenta que se facilita en las instrucciones del documento de cobro. En este método de pago, deben hacer constar el nombre y apellidos del titular del recibo y el número de referencia del mismo.

En caso de no recepción en el domicilio del documento de cobro o extravío del mismo, se podrá obtener un duplicado en la oficina de la Comunidad de Regantes.

Se advierte que una vez transcurrido el indicado plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio incurriéndose en el recargo correspondiente, más los intereses de demora y costas del procedimiento recaudatorio.

Aconsejamos domiciliar los recibos a través de su banco o caja, para lo que han de facilitar su número de cuenta (IBAN) al abonar el recibo del presente ejercicio.

Ponferrada, 20 de marzo de 2025.–El Presidente de la Junta de Gobierno, Manuel Asenjo Quiroga.